

REGLAS: CONCURSO “Seamos Socios”

1. El concurso comienza el 15 de febrero de 2024 a las 9:00 a.m. y termina el 15 de abril de 2024 a las 4:00 p.m. (el “Concurso”).
2. Nada que comprar para participar y recibir el premio.
3. Solamente pueden participar en este Concurso las personas que se hicieron socio de BioPharma COOP desde el 15 de febrero de 2024 al 15 de abril de 2024 (en el horario mencionado en la oración número 1) excepto empleados de BioPharma COOP.
4. Cada socio nuevo se traduce a una (1) participación.
5. El ganador recibirá dos taquillas para el Concierto los 100 años de Willie Rosario a celebrarse el 27 de abril de 2024 en el Coliseo de Puerto Rico. No incluye la transportación al evento.
6. Habrá un (1) solo sorteo electrónico al azar que se llevará a cabo en la Oficina Central en Carolina, PR. Este sorteo se realizará el **17 de abril de 2024**. Para ser acreedor del premio, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 1. Que la cuenta se aperture en el término establecido.
 2. Que la cuenta no esté en morosidad y ninguno de los préstamos que pueda tener (incluyendo si es co-solicitante o co-deudor de otra persona)
 3. Que la cuenta cumpla con la documentación necesaria según el Reglamento de BioPharma COOP.

En la misma fecha del sorteo se seleccionarán dos (2) ganadores alternos para el premio. En la eventualidad que la persona ganadora escogida para un premio no quiera o no pueda reclamar su premio, los ganadores alternos seleccionados para dicho premio serán llamados a sustituirle en el mismo orden en que fueron seleccionados.

7. La persona ganadora será notificada por correo electrónico y por teléfono. Tendrá 3 días para contestar. El premio será enviado por correo electrónico o se podrá entregar a la persona ganadora en la sucursal donde aperturó la cuenta. Se solicitará identificación válida y vigente para reclamar el premio. El premio no es transferible y solo se entregará al socio nuevo.

9. BioPharma COOP no se responsabiliza por los daños que pueda sufrir la persona ganadora, sus familiares o cualquier persona en el uso o disfrute del premio. Toda y cualquier obligación para con la persona ganadora del premio por parte de BioPharma COOP cesará y quedará totalmente satisfecha al momento de la entrega del premio.

10. Al aceptar el premio, la persona ganadora le otorga el derecho a BioPharma COOP y a la Agencia de Publicidad de BioPharma COOP a utilizar su nombre e imagen, presentación personal y fotografía en cualquier medio publicitario sin recibir compensación adicional.

12. De ser necesario, la persona ganadora deberá aceptar cualquier demora razonable en relación con la entrega del premio. La persona ganadora deberá, en dicha entrega, firmar un recibo del premio obtenido y relevo de responsabilidad a BioPharma COOP, la Agencia de Publicidad de BioPharma COOP y a sus empleados, por cualquier daño o reclamación que pueda ser ocasionado y/o sufrido en el uso o disfrute de su premio.

14. BioPharma COOP se reserva el derecho absoluto de cancelar este Concurso, cambiar las reglas o fecha de inicio y terminación del Concurso y/o fecha del sorteo por causas fuera de su control, sujeto a reglamentación aplicable.

16. Este Concurso será válido solamente en Puerto Rico. El mismo está sujeto a las leyes y reglamentos de los Estados Unidos de América y del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que sean aplicables al mismo.

17. Las reglas de este Concurso serán publicadas en la página de Facebook @biopharmacoop y página WEB www.biopharma.coop.